

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13590 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses correspondientes a las emisiones de fecha 22 de julio de 2005.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2005 y enero de 2006 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de enero de 2005, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 20 de julio, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 22 de julio de 2005.

Fecha de amortización: 23 de junio de 2006.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.199,826 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 829,542 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,065 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,060 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 98,110 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 98,114 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
2,065	140,275	98,110
2,064	50,000	98,110
2,063	100,000	98,111
2,061	25,150	98,113
2,060 e inferiores	514,117	98,114

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 49,98 por 100.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 26,070 millones de euros.

Precio de adjudicación: 98,110 por 100.

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 22 de julio de 2005.

Fecha de amortización: 22 de diciembre de 2006.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.211,425 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 692,225 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,130 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,127 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 97,013 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 97,017 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
2,130	218,000	97,013
2,128	150,000	97,016
2,126 e inferiores	324,225	97,017

e) Segunda vuelta.

Importe nominal adjudicado: 41,367 millones de euros.

Precio de adjudicación: 97,013 por 100.

4. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio equivalente al tipo de interés medio ponderado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 98'114 y 97'017 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

5. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluida la segunda vuelta, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/73/2005, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 21 de julio de 2005.-La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

13591 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Dirección General de Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Bonos del Estado a tres años en el mes de septiembre de 2005, y se convoca la correspondiente subasta.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2005 y el mes de enero de 2006, y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2004.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 2005 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2005 y el mes de enero de 2006, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el tercer trimestre de 2005, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a tres años que se pondrán en circulación en el próximo mes de septiembre y convocar la correspondiente subasta. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia que se viene emitiendo y que tiene la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/73/2005, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de septiembre de 2005 de Bonos del Estado a tres años denominados en euros y convocar la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, en la Resolución de 28 de enero de 2005 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que estableció la Resolución de esta Dirección General de 21 de abril de 2004 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2007, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 30 de julio de 2006.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. La subasta tendrá lugar el próximo día 1 de septiembre, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 28 de enero de 2005. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a la subasta se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/73/2005, es el 0,31 por 100.

4. La segunda vuelta de la subasta, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollará entre la resolución de la subasta y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los Bonos a tres años que se emitan se pondrán en circulación el día 6 de septiembre de 2005, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada en el apartado 1. de la Resolución de 28 de enero de 2005 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y se agregarán a la emisión reseñada en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos del Estado cuya emisión se dispone, calculada de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/73/2005, de 25 de enero.

Madrid, 28 de julio de 2005.–La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 3 años al 3,0 %, vencimiento 30.07.2007

Subasta mes septiembre

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
100,00	2,999	101,30	2,291
100,05	2,972	101,35	2,264
100,10	2,945	101,40	2,237
100,15	2,917	101,45	2,210
100,20	2,889	101,50	2,183
100,25	2,862	101,55	2,156
100,30	2,834	101,60	2,130
100,35	2,807	101,65	2,103
100,40	2,780	101,70	2,076
100,45	2,752	101,75	2,049
100,50	2,725	101,80	2,022
100,55	2,698	101,85	1,996
100,60	2,671	101,90	1,969
100,65	2,643	101,95	1,942
100,70	2,616	102,00	1,916
100,75	2,589	102,05	1,889
100,80	2,562	102,10	1,862
100,85	2,535	102,15	1,836
100,90	2,507	102,20	1,809
100,95	2,480	102,25	1,782
101,00	2,453	102,30	1,756
101,05	2,426	102,35	1,729
101,10	2,399	102,40	1,703
101,15	2,372	102,45	1,676
101,20	2,345	102,50	1,650
101,25	2,318		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

13592

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2005, conjunta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se autoriza a determinados órganos de la Administración General del Estado a la expedición de los documentos de ingreso regulados en el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, y se determina el procedimiento a seguir por dichos órganos para la comunicación de las liquidaciones a las Delegaciones de Economía y Hacienda.

La Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, modificada por la Orden EHA/1999/2005, de 21 de junio, establece un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios cuya recaudación corresponde a las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en la Caja General de Depósitos y sus sucursales.

Para efectuar dichos ingresos conforme al nuevo procedimiento, dicha Orden regula en su apartado sexto los modelos de los documentos de ingreso que se deben utilizar y cuya expedición corresponde a los órganos competentes de las Delegaciones de Economía y Hacienda y la Caja General de Depósitos. No obstante, en la Disposición adicional única de la misma se dispone que mediante Resolución conjunta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado, se podrá autorizar la expedición de dichos documentos de ingreso a los órganos de la Administración General del Estado, para la posterior recaudación del ingreso no tributario a través de las entidades colaboradoras.

Con la presente Resolución se da cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición adicional única, autorizando a determinados órganos la expedición de los documentos mencionados, a la vez que se determinan las condiciones y los requisitos necesarios a cuyo cumplimiento queda sujeta la concesión de dicha autorización.

Asimismo, haciendo uso de la habilitación contenida en la Disposición Final primera de la citada Orden por la que se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a la Intervención General de la Administración del Estado a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo de dicha norma, se dictan instrucciones para regular la comunicación de las liquidaciones que los órganos gestores autorizados deban realizar a las Delegaciones de Economía y Hacienda competentes, con el fin de que éstas puedan efectuar el registro contable del derecho y su cobro en periodo voluntario.

En su virtud, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado han tenido a bien disponer:

Primero. *Autorización y condiciones de la autorización.*

1.1 Se autoriza la expedición de los documentos de ingreso aprobados en el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en la Caja General de Depósitos y sus sucursales, a los órganos de la Administración General del Estado (en adelante «órganos de la AGE») incluidos en el anexo de la presente Resolución previo cumplimiento de los requisitos y condiciones indicados tanto en este apartado como en el siguiente de la Resolución.

1.2 La autorización se extenderá sólo a los modelos e ingresos indicados para cada «órgano de la AGE» en el anexo de la presente Resolución.

1.3 La expedición de los documentos de ingreso se efectuará, en todo caso, haciendo uso de la base de datos y de los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante «base de datos»).

Segundo. *Efectividad de la autorización.*

2.1 Los «órganos de la AGE» autorizados deberán seguir el procedimiento de solicitud de alta de centros y de acceso y de gestión de usuarios que se regula en los puntos 2.2 y 2.3 siguientes de este Apartado.

2.2 Solicitud de alta de centros.

2.2.1 A efectos de habilitar los accesos necesarios, cada «órgano de la AGE» se deberá dirigir por escrito a la Intervención General de la Administración del Estado (Subdirección General de Gestión Contable), adjuntando una relación con los centros dependientes que expedirán los documentos de ingreso (en adelante «centros»), con indicación de los siguientes datos de cada «centro»:

Denominación completa y abreviada.

Dirección completa (Calle / Número / Municipio / Código postal).

NIF del «centro».

Teléfono.

Correo electrónico.

Persona de contacto.